

Interlocutorio No. 588

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: David Leonardo Ramírez Cruz
Radicado: 2021-00077-00

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que la apoderada de la parte demandante allega memorial donde solicita el retiro de la demanda, en virtud a que el demandado normalizó el crédito, manifiesta que nunca radicó la medida de embargo del inmueble con M.I. No. 115-20383 de la oficina de Instrumentos Públicos local.

Juan Camilo Jaramillo Rivera
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio-Caldas, ocho (8) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al escrito que antecede, se tiene que la apoderada de la entidad demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia, por cuanto la demandada Paula Andrea Zambrano ha normalizado su crédito.

En tal virtud, tratándose de la voluntad de la parte legitimada y por ser un derecho que le asiste, el Despacho no cuenta con un camino diferente que dar aplicación al artículo 92 del CGP; pese a que dentro del presente tramite no ha sido notificada la demandada, como tampoco se han materializado medidas cautelares.

En efecto, cabe advertir que, si bien en la providencia que libró mandamiento ejecutivo de pago (03-08-2021), se dispuso como medida cautelar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la M.I 115-20383, tal medida nunca se registró; razón por la cual no hay lugar a proceder con el respectivo levantamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado **PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL** de Riosucio - Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: **ACEPTAR EL RETIRO DE LA DEMANDA** ejecutiva con garantía real, promovida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO, a través de apoderado judicial, en frente de DAVID LEONARDO RAMÍREZ CRUZ.

SEGUNDO: **NO** condenar en costas.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

Ram. Judicial
Cons. Superior de la Judicatura
República de Colombia

